

# CRONICA PARLAMENTARIA DEL SENADO (Enero-diciembre 1985)

MERCEDES SENÉN HERNÁNDEZ  
MANUEL CAVERO GÓMEZ

## INTRODUCCIÓN

La presente Crónica tiene por finalidad ofrecer una visión panorámica de las funciones desplegadas por el Senado a lo largo de 1985, en virtud de las competencias que constitucional y reglamentariamente tiene atribuidas.

La Crónica se articula en tres grandes sectores: la actividad legislativa, la de control y otras actividades de carácter parlamentario, sector este último que agrupa, entre otras actividades, el ejercicio de las funciones de interpretación y suplencia del Reglamento de la Cámara por el Presidente, los debates monográficos o la actividad de las Comisiones de Investigación.

Este ha sido un año de gran actividad. Importantes proyectos de ley han sido tramitados por la Cámara Alta durante el mismo. Sin perjuicio de un análisis más detallado, baste por el momento recordar proyectos de ley como los de Régimen Electoral, Poder Judicial, Bases de Régimen Local, Aguas, Patrimonio Histórico, reforma del artículo 417 bis del Código Penal (que implica la despenalización del aborto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional), autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, Impuesto sobre el Valor Añadido o Reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Señalemos también cómo la introducción de un sistema de preguntas e interpelaciones de carácter urgente ha venido a agilizar

estas fórmulas de control del Gobierno que corrían el riesgo de quedar anquilosadas como consecuencia de su acumulación por imposibilidad de ser insertadas en el orden del día del Pleno.

Relevancia grande tuvo el debate monográfico producido en el Pleno de la Cámara sobre el Estado de las Autonomías. Apuntemos también el que se produjo en relación con los problemas suscitados por las drogas.

Para finalizar esta breve introducción señalemos que se completó el cupo de los senadores designados por las Comunidades Autónomas al prestar juramento el representante de la Comunidad Foral de Navarra.

Todos estos aspectos y otros no propios de una simple introducción serán examinados con mayor detalle en las páginas que a continuación se suceden:

## I. LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA

La actividad legislativa del Senado durante 1985 se refleja en los siguientes términos:

— Proyectos de Ley tramitados en el período de sesiones de febrero a junio (incluyendo las sesiones extraordinarias que tuvieron lugar en el mes de julio) y de septiembre a diciembre: 65.

— Propositiones de Ley: 4.

— Proyectos o Propositiones de Ley tramitados con competencia legislativa plena: 11.

— Proyectos o Propositiones tramitados ante el Pleno:

Por vía de conocimiento directo: 18.

Con trámite de Comisión: 40.

### *Procedimiento*

— Urgencia: 21.

— Ordinario: 47.

— Lectura única: 1.

De los datos expuestos se deduce, en primer lugar, una clara primacía de la iniciativa legislativa gubernativa sobre la de carácter parlamentario ya que mientras la primera ha sido ejercitada en 65 ocasiones, la segunda únicamente ha tenido lugar en cuatro casos. En realidad ésta es una nota común a la generalidad de los regímenes parlamentarios modernos, siendo su justificación variable: la mayor cantidad de medios con que cuenta el ejecutivo para la elaboración de los textos legislativos, la necesidad de trazar las líneas de política general...

Por lo que aquí nos interesa observamos, asimismo, que en el período que estudiamos la iniciativa legislativa interna no sólo ha sido mucho menor desde el punto de vista cuantitativo, sino que además se ha restringido a temas de importancia secundaria o de carácter primordialmente técnico. Así, ha sido una proposición de ley la que regula la «Supresión del Impuesto de Lujo para instrumentos musicales».

Mayor relieve político ha tenido, sin embargo, la relativa a la «Modificación del artículo 849.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

En cualquier caso, todas las proposiciones de ley tramitadas en el período que examinamos han tenido su origen en el Congreso de los Diputados, pasando luego para su examen y debate al Senado. Por otra parte, ninguna de ellas ha sido planteada por el Grupo Parlamentario mayoritario. Dos pertenecen a los Grupos Popular y Mixto, respectivamente, y las otras dos tienen su origen en la iniciativa reconocida por la Constitución a los Parlamentos Autonómicos (1).

Por lo que respecta a la Cámara Alta, debemos únicamente señalar que dos iniciativas presentadas ante ella por el Grupo Parlamentario Popular sobre «la comparecencia ante las Comisiones de Investigación de las Asambleas legislativas» y sobre «la modificación parcial del artículo 6, apartado B, de la Ley de 14 de noviembre

---

(1) Una de ellas procede del Parlamento de Canarias, y en el último caso, se trataba de tres proposiciones de ley de idéntico contenido presentadas por los Parlamentos andaluz, catalán y aragonés, que se agruparon para su tramitación.

de 1977, número 50, de Medidas Urgentes para la Reforma Fiscal», no fueron tomadas en consideración por el Pleno (2).

Por lo que se refiere a los datos sobre la tramitación de los textos legislativos se podrían extraer las conclusiones siguientes:

1.º) La primacía del procedimiento que exige la tramitación a través del Pleno sobre el que reconoce competencia legislativa plena a las Comisiones (artículo 130 y siguientes R. S.). Ya en Crónicas Parlamentarias anteriores, publicadas en esta misma revista, tuvimos ocasión de comentar el significado jurídico-político de este procedimiento que, como es sabido, consiste en suprimir la última fase de tramitación de los proyectos o proposiciones de ley, es decir, la de su examen en sesión plenaria. En el período de tiempo que examinamos, este instrumento parlamentario se ha utilizado once veces frente a las cincuenta y ocho en que se ha recurrido al Pleno y preferentemente, de forma análoga a lo que comentábamos para la iniciativa legislativa interna, para textos de carácter técnico o de escasa relevancia política. Igualmente, convendría destacar el hecho de que existe una cierta tendencia a que, en los casos en que se recurre al sistema de competencia legislativa plena, surja una menor cantidad de enmiendas y modificaciones en los textos, sin duda porque, como ya apuntamos, los proyectos de mayor relieve exigen su debate en sesión plenaria y son lógicamente objeto de una discusión más profunda.

2.º) Dentro del procedimiento que incluye el conocimiento de los textos legislativos por el Pleno, es asimismo notoria la primacía de los que utilizan trámite de Comisión sobre los que se conocen por aquel directamente.

Como ya expusimos en alguna otra ocasión, el sistema de conocimiento directo de los proyectos y proposiciones de ley, que recoge el Reglamento del Senado (artículo 107.3 R.S.) permite aligerar el trabajo de las Comisiones y se pone en práctica únicamente en aquellos supuestos en los que no se haya presentado ninguna enmienda.

---

(2) Se examinaron en las Sesiones de 26 de mayo y de 7 de noviembre, respectivamente.

En el período que nos ocupa se ha recurrido a esta vía en dieciocho ocasiones, cifra que, en todo caso, no deja de tener su importancia.

En cuanto a los proyectos y proposiciones rebatidos en Comisión, se podrían clasificar a su vez en aquellos que han hecho uso del trámite de Ponencia y los que se han dictaminado directamente. En efecto, la interpretación que en la práctica se viene dando al artículo 110 del Reglamento del Senado permite que, en los supuestos en que la Comisión lo estime conveniente, se prescinda de la designación de una Ponencia y en consecuencia de su Informe y, se debatan directamente las enmiendas presentadas al texto (3).

Durante 1985, de los 39 proyectos o proposiciones que han pasado por Comisión únicamente en doce se ha suprimido el trámite de Ponencia. Muchos de ellos son textos de carácter técnico o de menor relevancia política, características que inciden asimismo en la mayor o menor frecuencia con que las diferentes Comisiones recurren a este procedimiento. Así, nueve de ellos corresponden a la Comisión de Presupuestos y se destinan a la concesión de suplementos de créditos o créditos extraordinarios.

3.º El procedimiento ordinario (artículo 104 y siguientes R.S.) se ha utilizado en 47 ocasiones frente a las 21 en las que se ha hecho uso del procedimiento de urgencia, instrumento que, como es sabido, reduce el tiempo durante el cual el Senado puede conocer del texto legislativo de dos meses a veinte días (artículos 90.3 C. y 133 y siguientes R.S.).

Por regla general, observamos que el uso del procedimiento de urgencia tiende a incrementarse al final de los períodos de sesiones,

---

(3) El art. 110 R.S. dice literalmente: «Cuando el texto legislativo sea recibido por la Comisión competente, ésta podrá designar de entre sus miembros una Ponencia encargada de emitir el informe sobre el proyecto o proposición». Los términos del precepto permiten considerar cómo dentro de las facultades de la Comisión la designación o no de una Ponencia. En la práctica, cuando se opta porque la Comisión dictamine directamente, se juega con el texto remitido por el Congreso como si se tratase del Informe de la Ponencia a efectos de votación. (Téngase en cuenta que en base al art. 116 R.S. lo que se vota en Comisión no son las enmiendas, sino el texto propuesto por la Ponencia.)

sin duda para impedir que queden asuntos pendientes. De esta forma, proyectos de tanta importancia como el del Impuesto sobre el Valor Añadido (aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria de 17 de julio), o el de Autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas (aprobado en la misma fecha), se sirvieron de esta tramitación.

En otros casos, la urgencia viene justificada por causas ajenas a la mecánica de la propia Cámara. Así, en el supuesto de la Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, se trataba de dar cumplimiento cuanto antes a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la despenalización del aborto.

Por último, se podrían citar aquellos casos en los que la urgencia se fundamenta por tratarse de proyectos de menor entidad que, al reconducirse a esta vía, aligeran el trabajo de la Cámara. Dentro de este grupo cabe mencionar el que autorizó el ingreso de España en el Banco Asiático de desarrollo o el que autorizó el ingreso de España en la Corporación Interamericana de inversiones.

4.º) Por último, debemos destacar el hecho de que en el período que examinamos se ha utilizado en una ocasión el procedimiento de lectura única (concretamente para el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para la enajenación en pública subasta de una finca urbana sita en Madrid) recogido en el Reglamento del Senado para aquellos textos «cuya naturaleza lo aconseje, o su simplicidad de formulación lo permita...» (artículo 129 R.S.).

La diferencia básica con el procedimiento ordinario estriba en que se suprimen los trámites de Comisión, de forma análoga a lo que ocurre en el sistema de conocimiento directo, si bien en este caso la peculiaridad principal radica en que sólo pueden plantearse propuestas de veto y no enmiendas por los senadores o los Grupos Parlamentarios.

Por lo que respecta a las materias a las que afectan los textos legislativos que se han tramitado en el Senado durante 1985, se refieren lógicamente a muy distintos ámbitos. Podemos destacar, sin embargo, los siguientes:

- Proyecto de Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de determinados Activos Financieros.
- Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.
- Proyecto de Ley de Patrimonio Histórico Español.
- Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
- Proyecto de Ley Cambiaria y del Cheque.
- Proyecto de Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Proyecto de Ley Orgánica de autorización para la Adhesión de España a las Comunidades Europeas.

En cuanto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, cabe decir que entró en la Cámara Alta el 5 de diciembre (dos días antes que el año anterior) siendo objeto de 528 enmiendas, cifra considerablemente inferior a la del pasado año, en que ascendió a 1619. No obstante, también en este caso se procedió en el Pleno a un debate agrupado de los vetos a la totalidad y a las secciones en primer lugar y de las enmiendas conjuntamente por senadores individuales y después por Grupos Parlamentarios.

Finalmente, toda la actividad legislativa desarrollada en el Senado durante 1985 se refleja en el cuadro siguiente en cuanto a su distribución por Comisiones:

- Autonomías y Organización y Administración Territorial: 1.
- Agricultura y Pesca: 1.
- Asuntos Exteriores: 2.
- Constitución: 4.
- Defensa: 4.

- Economía y Hacienda: 19.
- Educación, Universidades, Investigación y Cultura: 3.
- Industria, Energía, Comercio y Turismo: 1.
- Justicia: 10.
- Obras Públicas: 1.
- Presidencia del Gobierno e Interior: 2.
- Presupuestos: 18.
- Sanidad y Seguridad Social: 1.
- Trabajo: 1.

La Comisión a la que ha correspondido un mayor número de textos legislativos ha sido, en consecuencia, la de Economía y Hacienda seguida de la de Presupuestos. Esto no significa, no obstante, que hayan sido las de mayor actividad ya que en muchos casos, sobre todo por lo que respecta a la Comisión de Economía y Hacienda, los proyectos y proposiciones de ley no fueron objeto de enmiendas y ello permitió obviar el trámite de Comisión mediante la utilización del procedimiento de conocimiento directo por el Pleno al que antes nos referíamos.

Por lo que se refiere a la Comisión de Asuntos Exteriores, debe tenerse en cuenta que si bien únicamente ha tramitado dos proyectos de ley, cae también dentro de su competencia el conocimiento de Acuerdos, Convenios, Protocolos y otros instrumentos de carácter análogo que en el período que estudiamos ascienden a un total de cuarenta. De ellos, 37 se han tramitado por el procedimiento ordinario, dos por el de urgencia y uno por lectura única. Conviene, asimismo, destacar que sólo en tres casos fueron presentadas propuestas de modificación (artículo 144 R.S.). Por otra parte, en dos de estos supuestos, los textos sufrieron modificaciones (4) lo que

---

(4) Se trata del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna, el 19 de septiembre de 1979, y del Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, hecho en Washington el 3 de marzo de 1979. Ambos se acompañaban de los proyectos de reservas a efectuar por España.

obligó a reunir la Comisión Mixta Congreso-Senado conforme a lo previsto en los artículos 74.2 de la Constitución y 57 y 145 del Reglamento de la Cámara Alta.

Examinemos ahora algunos de los más importantes proyectos de ley y la labor de modificación desarrollada por la Alta Cámara en relación con los mismos.

a) Proyecto de Ley de Bases del Régimen Local. El Senado introduce modificaciones en 61 de los 119 artículos del Proyecto, incluyendo dos nuevos artículos, y en diez de las veinte Disposiciones, añadiendo dos nuevas. En su mayoría se trata de correcciones técnicas que contribuyen a una notable mejora del proyecto.

La modificación de mayor importancia radica en la introducción de una nueva Disposición Adicional (segunda), fruto del pacto político, en la cual se regulan las peculiaridades en la aplicación de la ley a los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. En su virtud se exceptúa la aplicación de todo lo relativo a la organización provincial contenida en la Ley de Bases, así como los aspectos económicos que se ajustaran al Concierto. Se establecen especialidades en materia de funcionarios y en general, en los temas competenciales.

Otras modificaciones relevantes son la inclusión entre las atribuciones indelegables del Alcalde, las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno; la atribución al Pleno de la competencia en materia de alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público; la introducción de dos nuevos artículos, uno que establece las consecuencias del incumplimiento de obligaciones por una entidad local, y otro que reconoce el derecho de los miembros de las Corporaciones locales a obtener los datos e información necesarios para el desarrollo de sus funciones. Finalmente, puede mencionarse la inclusión de una nueva Disposición transitoria (décima) que regula el régimen transitorio de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra acuerdos de aprobación de presupuestos y ordenanzas fiscales de imposición y ordenación de tributos locales, así como contra actos de aplicación y efectividad de dichas ordenanzas.

b) Proyecto de Ley del Patrimonio Histórico Español. Se trata

de un texto ampliamente modificado a su paso por la Cámara Alta: 55 preceptos modificados de un total de 91 remitidos por el Congreso de los Diputados.

Entre las enmiendas de mayor relevancia se encuentran las siguientes:

— La creación de una Junta de calificación, valoración y exportación como institución consultiva.

— El reconocimiento de la acción pública para exigir ante los órganos administrativos y los Tribunales contencioso-administrativos el cumplimiento de lo previsto en la ley para la defensa de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español.

— La disminución del número de años (de cincuenta a cuarenta) precisos para que los documentos pasen a formar parte del Patrimonio Documental.

— La exención del Impuesto de Tráfico de Empresas a las adquisiciones de obras de arte cuyos autores vivan en el momento de la transmisión.

— La regulación, dentro de las infracciones, de la exportación ilegal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español.

— La adición de un precepto relativo a las donaciones, herencias o legados a favor del Estado cuando se trate de bienes culturales, históricos, científicos, artísticos o técnicos, cuya aceptación corresponderá al Ministerio de Cultura.

c) Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Además de numerosas correcciones de orden técnico, el Senado ha introducido importantes modificaciones también en este proyecto de ley. Así, por ejemplo, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el provincial, según los casos, de las resoluciones o consultas de las Juntas Electorales cuando tengan carácter general, lo que puede revestir gran interés como precedente en muchas ocasiones.

También es importante la adición de una norma según la cual las Juntas Electorales de Zona tienen el deber de comunicar al

representante de cada candidatura los locales oficiales y lugares públicos asignados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Asimismo se modifica la estructura de las papeletas electorales destinadas a la elección de senadores con objeto de asegurar una mayor igualdad entre los distintos candidatos.

Por último, se introduce un nuevo precepto en el que se prevé el procedimiento a seguir cuando en las elecciones municipales no se presenten candidaturas.

d) Proyecto de Ley orgánica del Poder Judicial. La labor desarrollada por el Senado en relación con este proyecto de ley ha sido muy intensa. Se puede decir que uno de cada dos preceptos del proyecto ha sido modificado, y teniendo en cuenta que el proyecto tiene más de 500 artículos y más de 40 Disposiciones, puede concluirse que el trabajo ha sido importante. Las mejoras técnicas son muy numerosas y destacan, particularmente, las referentes a la sistemática de la norma, como puede ser la alteración del orden de los Títulos I y II del Libro I, entre otras muchas.

En el ámbito material también se introducen novedades, aunque sería imposible hacer referencia a todas ellas: señalemos, a título de ejemplo, la modificación del artículo 11 donde el texto se modifica para recoger la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el valor de la prueba; o la composición del órgano encargado de resolver los conflictos de jurisdicción entre los Juzgados o Tribunales y la Administración, notablemente variada por el Senado; o la regulación más detallada de los Juzgados de vigilancia penitenciaria; o la determinación del status del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de una Comunidad Autónoma; o la más completa y técnica redacción del precepto relativo a las sentencias. Son simples botones de muestra de una importante labor técnica y jurídica llevada a cabo por el Senado.

e) Proyecto de Ley orgánica de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal. Las características especiales de la tramitación de este proyecto de Ley son objeto de un comentario particularizado en el examen de las normas interpretativas y supletorias de la Presidencia de la Cámara. El Senado introdujo una sola, pero

importante modificación en el mismo: un nuevo párrafo con el fin de evitar el carácter de imprescindible del dictamen médico y del consentimiento expreso, siempre que el aborto tenga como causa la urgencia por riesgo vital para la gestante.

f) Proyecto de Ley de Aguas. La Cámara Alta ha modificado ampliamente el texto remitido por el Congreso. Por citar alguna de las enmiendas introducidas puede mencionarse, la de incluir dentro de los Planes Hidrológicos de cuenca los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos, precepto que tiene su fundamento en las diversas y recientes catástrofes de nuestro país.

g) Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. El Senado ha introducido numerosas modificaciones en el proyecto remitido por la Cámara Baja. Buena parte de ellas constituyen mejoras de técnica legislativa. En otros casos, se subsanan omisiones del texto o se introduce una redacción diferente más acorde con el objeto de la ley. En el artículo 8, por ejemplo, se hace una enumeración taxativa de las prestaciones de servicios de asistencia social exentas del impuesto. Se modifica una Disposición Adicional para adaptar preceptos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a la Ley.

h) Proyecto de Ley de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En este caso, la enmienda de mayor importancia introducida en el Senado consiste en la inclusión de una nueva Disposición adicional que modifica diversos preceptos de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El proyecto de Ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas no fue modificado en su tramitación por la Alta Cámara. Sin embargo, dada la trascendencia del mismo, conviene hacer alguna referencia a los debates que se celebraron sobre el mismo (5).

Tras la presentación del Dictamen de la Comisión por la senadora Flores Valencia, se consumieron dos turnos sucesivos a favor del proyecto, alteración del reglamento de la Cámara autorizada por la Mesa excepcionalmente, como consecuencia de la trascendencia

---

(5) Diario de Sesiones del Senado, núm. 132.

del proyecto. El primero de los turnos lo consumió el señor Perinat Elio (Grupo Popular), quien comenzó destacando que era un momento histórico, no sólo para España, sino también para Europa; a su juicio en la negociación habían existido errores y aciertos, pasando a examinar con cierto detalle los sectores concretos afectados por el Tratado. Solicitó finalmente que el Senado, como Cámara territorial, tenga un papel primordial en los problemas que la adhesión pueda suscitar para las Comunidades Autónomas.

La señora Flores Valencia hizo uso del segundo turno a favor, coincidiendo con el señor Perinat en la doble historicidad del momento, para España y para Europa, afirmando, además, que para esta última suponía una posibilidad adicional de proyección hacia América Latina y Africa. También destacó el carácter esencialmente equilibrado del Tratado.

En turno de portavoces intervino en primer término el Grupo Mixto, cuyo tiempo se dividió entre los señores Bernárdez Alvarez (Coalición Galega) quien puso de relieve los inconvenientes de la adhesión para Galicia; Bencomo Mendoza (U.C.D.) que se refirió a los problemas que para Canarias suponía la incorporación; y Cercós Pérez (Independiente) quien destacó sobre todo el beneficio que en el campo tecnológico y científico iba a suponer la adhesión. También los tres coincidieron en calificar de histórico el momento.

El señor Sala i Canadell, portavoz de Cataluña al Senado reseñó la vocación europea de Cataluña y afirmó que su Grupo estaba por la Europa de las regiones y de los pueblos, opinando que la entrada en la Comunidad no supondría un recorte de las competencias de las Comunidades Autónomas.

El señor Renobales Vivanco, portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos, señaló que las negociaciones y sus resultados, contemplados globalmente, merecen la aprobación de todos, anunciando su voto afirmativo. Hizo un llamamiento a las Comunidades Autónomas para que éstas hagan realidad la garantía del cumplimiento del Tratado, evitando soluciones traumáticas.

El señor Arespachaga y Felipe, por el Grupo Popular, afirmó que su Grupo apoyaba la adhesión a la Comunidad, para después poner de relieve los aspectos de la negociación que, a su juicio, no fueron desarrollados debidamente.

El señor Laborda Martín, portavoz del Grupo Socialista, quiso poner el acento en lo que la Cámara iba a votar: se va a votar por Europa, se va a votar un reto, se va a votar por el progreso y la modernización, y se va a votar por una dimensión más universal de Europa.

Tras el debate de las escasas enmiendas presentadas y como colofón, intervino el Presidente del Gobierno, que agradeció en primer término el voto unánime expresado en la Cámara, para terminar señalando que «España estará entre los países de la Comunidad que harán el máximo esfuerzo para la construcción de una Europa política cada vez más homogénea y más unida».

## II. LA ACTIVIDAD DE CONTROL DEL GOBIERNO

### A) *Las preguntas*

Según el modo en que sean respondidas las preguntas pueden ser con respuesta oral o con respuesta escrita. A su vez, las primeras pueden tener lugar en Pleno o en Comisión. Dentro de las preguntas con respuesta oral en Pleno deben diferenciarse las ordinarias y las urgentes. Examinemos cada clase.

#### 1) Preguntas con respuesta oral en el Pleno.

Debe notarse en primer término que la práctica seguida hasta el primer período de sesiones de 1985 reducía este tipo de preguntas a las que hemos denominado ordinarias, sin que se hubiera puesto en práctica la fórmula de las preguntas urgentes reconocida en el artículo 163.1 del Reglamento, según el cual podía evitarse el plazo exigido para ser incluidas en el orden del día siempre que el Gobierno reconociese la urgencia. Como ya se señalara en la Crónica Parlamentaria del período septiembre-diciembre de 1984 (6) la Presidencia de la Cámara dictó una norma supletoria del artículo 163 regulando la formulación de preguntas urgentes con el fin de agilizar este trámite parlamentario y dar actualidad a los debates. Esta norma, que ha sido objeto de modificación como se examina en otro punto de la presente Crónica, ha evitado que las preguntas, en su mayoría,

---

(6) Revista de las Cortes Generales, núm. 4, págs. 225, 226 y 240 a 243.

queden obsoletas por el paso del tiempo. La práctica tiende a consagrar la formulación de cuatro preguntas urgentes y seis ordinarias al inicio de cada sesión plenaria, frente a las seis preguntas ordinarias que hasta 1984 solían integrar el punto del orden del día de los Plenos relativo a preguntas. Conviene examinar cada tipo por separado.

La presentación de las preguntas que hemos calificado como ordinarias parece haber sufrido una ligera disminución en relación con un período semejante del año anterior. Ello resulta lógico si se tiene en cuenta el número de preguntas presentadas con carácter urgente. El cuadro siguiente nos muestra la distribución de las preguntas por grupos según la situación parlamentaria de cada una de ellas (aunque como es bien sabido las preguntas no son formuladas por Grupos y sí por senadores individuales).

CUADRO NÚM. 1

## RESUMEN DE LAS PREGUNTAS ORDINARIAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

GRUPO PARLAMENTARIO SITUACION	Situación			Senadores Nacionalis- tas Vascos	Catalu- ña al Senado	TOTAL
	Socia- lista	Popular	Mixto			
Pendientes del período de se- siones anterior ... ..	—	17	5	—	1	23
Presentadas ... ..	9	74	23	—	1	107
Retiradas ... ..	—	2	1	—	—	3
Contestadas ... ..	5	71	12	—	1	89
Pendientes para el período de sesiones siguiente ... ..	1	16	11	—	—	28
No admitidas a trámite ...	1	1	3	—	1	6
Convertidas en preguntas con respuesta escrita ... ..	1	—	1	—	—	2
Convertidas en preguntas con respuesta oral en Co- misión ... ..	—	1	—	—	—	1
Decaída por formularse una urgente con igual texto ...	1	—	—	—	—	1

Del examen del cuadro surgen algunas cuestiones que conviene poner de relieve. El Grupo Popular mantiene la primacía en el empleo de esta técnica de control. Los senadores del mismo que más preguntas formularon fueron los señores López Hueso (8), Amat de León Guitart (6), Blesa Rodríguez (6) y Pardo Gómez (6)\*.

El Grupo Mixto presentó un número importante de preguntas. Su miembro más activo en este sentido es el senador Fernández Piñar y Afán de Ribera (13), seguido de los senadores Bernárdez Álvarez (4) y Castro Cordobez (3)\*.

En el Grupo Socialista las preguntas presentadas se hallan muy repartidas entre los senadores. La única que tiene más de una —dos concretamente— es la señora Sauquillo Pérez del Arco.

Las minorías nacionalistas continúan la tónica manifestada en períodos anteriores. El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos no emplea este medio de control, en tanto que el Grupo Cataluña al Senado lo hace en dos ocasiones, siendo una de ellas una pregunta pendiente del período anterior.

Quizá convenga poner de relieve que el número de preguntas no admitidas a trámite se ha reducido a solamente seis. Las razones esgrimidas por la Mesa para ello fueron:

- a) Que la pregunta contenía más de una cuestión, vulnerando el artículo 162.1 del Reglamento, en dos ocasiones.
- b) Que la pregunta excedía la competencia del Gobierno, conculcando el artículo 162.1 del Reglamento, en otras dos ocasiones.
- c) Que el escrito presentado no contenía una pregunta sino juicios de valor, también en dos ocasiones, en contra, igualmente, del artículo 162.1 del Reglamento.

La Mesa, asimismo, entendió que una pregunta debía entenderse decaída si era presentada, formulada y contestada como pregunta urgente, aplicándolo en una ocasión, también reflejada en el cuadro.

Por razón de la materia, las preguntas ordinarias en el período objeto de consideración pueden agruparse del modo siguiente:

---

\* Entre paréntesis figura el número de preguntas presentadas por cada uno.

## CUADRO NÚM. 2

## RESUMEN POR MATERIAS DE LAS PREGUNTAS ORDINARIAS CON RESPUESTA ORAL EN PLENO

Sanidad y Consumo ... ..	25
Obras Públicas y Urbanismo ... ..	19
Trabajo y Seguridad Social ... ..	11
Agricultura, Pesca y Alimentación ... ..	11
Justicia ... ..	11
Interior ... ..	11
Transportes, Turismo y Comunicaciones ... ..	10
Educación y Ciencia ... ..	7
Defensa ... ..	7
Economía y Hacienda ... ..	6
Industria y Energía ... ..	5
Asuntos Exteriores ... ..	2
Cultura ... ..	2
Presidencia ... ..	2
Administración Territorial ... ..	1

El apartado relativo a las preguntas con respuesta oral en Pleno debe completarse con el examen de las que fueron formuladas con carácter urgente, que tienen su mecánica propia.

## CUADRO NÚM. 3

## RESUMEN DE LAS PREGUNTAS URGENTES CON RESPUESTA ORAL EN EL PLENO

GRUPO PARLAMENTARIO SITUACION	Socia-			Senadores	Catalu-	TOTAL
	lista	Popular	Mixto	Nacionalis- tas Vascos	ña al Senado	
Presentadas ... ..	8	8	8	—	6	30
No admitidas a trámite ... ..	1	5	3	—	1	10
Retiradas ... ..	3	—	—	—	—	3
Debatidas ... ..	4	2	5	—	3	14
Aplazadas a petición del Go- bierno ... ..	—	—	—	—	2	2
Decaída por no poder asis- tir el Ministro ... ..	—	1	—	—	—	1

Lo primero que denota este cuadro es que los Grupos Socialista, Popular y Mixto han presentado el mismo número de preguntas (8) y que el Grupo Catalán se acerca al mismo (6), en tanto que Senadores Nacionalistas Vascos mantienen la misma postura que en las preguntas ordinarias.

El segundo dato notable es el alto número de preguntas no admitidas a trámite: 10. La razón fundamental hay que destacarla precisamente en lo que motiva la aparición de este tipo de preguntas: la urgencia. La Mesa rechazó la admisión a trámite de las preguntas por considerar:

- a) Que no tenían carácter de urgencia, en siete ocasiones.
- b) Que se presentaban después de terminado el plazo, en una ocasión.
- c) Que se presentaban en una semana anterior a otra semana en que no había control del Gobierno, en una ocasión.
- d) Que no se ajustaban a los preceptos reglamentarios en una ocasión.

## 2) Preguntas con respuesta oral en Comisión.

Como ya hemos manifestado en otras ocasiones, este tipo de preguntas es subsidiario, de modo que sólo se emplea cuando preguntas con respuesta escrita o con respuesta oral en Pleno se convierten, en virtud de los mecanismos reglamentarios, en preguntas con respuesta oral en Comisión.

Es conveniente, no obstante, que se haga notar cómo la Mesa del Senado ha adoptado el criterio de remitir a la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior las preguntas relativas al Ente Público RTVE, pues en aquella Comisión es donde se efectúa el control de dicho Ente. Asimismo, en alguna ocasión, se han remitido preguntas a la Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas a esta materia.

## CUADRO NÚM. 4

RESUMEN DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL  
EN COMISION

<i>DESTINO</i> <i>PROCEDENCIA</i>	<i>Remitidas a la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior</i>	<i>Remitidas a la Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial</i>
Anteriormente pregunta con respuesta oral en Pleno ... ..	1	—
Anteriormente pregunta con respuesta escrita ... ..	17	3
Incumplimiento de plazo por el Gobierno ... ..	—	—

A diferencia de lo que ocurrió en el período de sesiones septiembre-diciembre de 1984, en las consideradas en la presente Crónica no se ha aplicado el mecanismo previsto en el artículo 169.2 para las preguntas con respuesta escrita en el caso de que el Gobierno incumpla el plazo reglamentariamente establecido.

## 3) Preguntas con respuesta escrita.

Este medio de control continúa mostrándose como el preferido por el senador individual, dado que no tiene las dificultades que implica el ser incluido en el orden del día del Pleno o de las Comisiones. Buena prueba de ello es el cuadro siguiente:

## CUADRO NÚM. 5

RESUMEN DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA  
POR SU SITUACION

<i>GRUPO PARLAMENTARIO</i>						
<i>SITUACION</i>	<i>Socia- lista</i>	<i>Popular</i>	<i>Mixto</i>	<i>Senadores Nacionalis- tas Vascos</i>	<i>Catalu- ña al Senado</i>	<i>TOTAL</i>
Formuladas ... ..	126	2.298	44	—	4	2.472
Previamente fueron pregun- tas orales ... ..	1	—	—	—	—	1
No admitidas a trámite ...	1	42	—	—	—	43
Contestadas ... ..	90	1.757	39	—	—	1.886
Pasan a preguntas con res- puesta oral en Pleno ... ..	1	—	—	—	—	1
Pasan a preguntas con res- puesta oral en Comisión.	1	19	—	—	—	20
Retiradas ... ..	2	5	—	—	—	7
Pendientes ... ..	33	475	5	—	4	517

Como hechos notables que se deducen del cuadro además de los señalados con anterioridad podemos reseñar los siguientes:

— La amplia diferencia en el uso de este tipo de preguntas entre el Grupo Popular y los restantes Grupos Parlamentarios.

— El número mayor de preguntas formuladas por el Grupo Socialista frente al Grupo Mixto.

— El nulo o escaso empleo del medio examinado por los Grupos Nacionalistas.

— El escaso número de preguntas retiradas.

La Mesa, en su labor de calificación de las preguntas, ha determinado la inadmisión a trámite de un total de 43, con arreglo a los motivos siguientes:

a) El contenido no propio de preguntas en 33 ocasiones. Dentro de este apartado, cabe incluir los supuestos de no competencia del Gobierno, los de formulación de consultas jurídicas o de cuestiones de interés meramente personal, los casos en que no se formulan preguntas, sino meras afirmaciones u opiniones, aquellos en los

que no existen datos suficientes para conocer el objeto de la pregunta, o la petición de una investigación que es inconstitucional.

b) La existencia de defectos de forma en la pregunta en cinco ocasiones. Aquí pueden enumerarse los casos de reiteración de preguntas formuladas en el mismo período de sesiones, de falta de concreción y claridad de la cuestión, de invocación del Grupo Territorial en la pregunta, de incongruencia entre el encabezamiento y la pregunta, y de preguntas que hacen referencia a asuntos en tramitación por las Cámaras.

c) La formulación de preguntas solicitando datos que ya figuran en la Memoria del Fiscal General del Estado en cinco ocasiones.

### B) *Las interpelaciones*

Como consecuencia de la norma supletoria de la Presidencia del Senado relativa al artículo 171.2 del Reglamento (7), las interpelaciones pueden ser ordinarias o urgentes.

La formulación de interpelaciones ordinarias sufre un descenso en beneficio de las urgentes en comparación con períodos anteriores. Veamos el siguiente cuadro:

CUADRO NÚM. 6

#### RESUMEN DE INTERPELACIONES ORDINARIAS POR SU SITUACION

GRUPO PARLAMENTARIO SITUACION	Socia-			Senadores	Catalu-	TOTAL
	lista	Popular	Mixto	Nacionalis- tas Vascos	ña al Senado	
Pendientes período anterior.	—	21	1	—	1	23
Presentadas ... ..	—	29	1	—	1	31
Debatidas ... ..	—	13	1	—	—	14
Retiradas ... ..	—	4	1	—	—	5
No admitidas a trámite ...	—	1	—	—	—	1
Pendientes período siguiente.	—	32	—	—	2	34

(7) BOCG Senado, Serie I, núm. 17, de 14 de diciembre de 1984. Esta norma fue comentada en la Crónica parlamentaria del Senado publicada en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 4, págs. 243 y 244.

Lo más destacable de la situación de las interpelaciones ordinarias es la dificultad de las mismas por ser incluidas en el orden del día del Pleno de la Cámara. Ello lleva a que, de las 34 interpelaciones pendientes para el período siguiente, número elevado si se tienen en cuenta las pendientes del período anterior y las presentadas en 1985 (en total 54), diez sean interpelaciones que ya estaban presentadas y no debatidas en el período septiembre-diciembre de 1984, es decir, eran interpelaciones pendientes.

Otro dato a reseñar es el no empleo de este medio de control por los Grupos Socialista y Vasco, y la utilización casi simbólica del mismo por el Grupo Cataluña al Senado. Es importante, asimismo, hacer notar que sólo se ha producido un caso de no admisión a trámite. La razón de inadmisión consistió en que una parte de la interpelación se refería a hechos futuros e inciertos, no dependientes de la voluntad del Gobierno.

En función de las materias afectadas puede elaborarse la siguiente distribución por Ministerios de las interpelaciones presentadas y admitidas a trámite:

— Agricultura, Pesca y Alimentación ... ..	7
— Transportes, Turismo y Comunicaciones ...	4
— Educación y Ciencia ... ..	3
— Asuntos Exteriores ... ..	3
— Obras Públicas y Urbanismo ... ..	2
— Industria y Energía ... ..	2
— Sanidad y Consumo ... ..	2
— Interior ... ..	2
— Economía y Hacienda ... ..	1
— Trabajo y Seguridad Social ... ..	1
— Administración Territorial ... ..	1
— Cultura ... ..	1
— Defensa ... ..	0

— Justicia ... ..	0
— Presidencia ... ..	0

Las interpelaciones urgentes han constituido un medio de control ampliamente utilizado desde el momento de su implantación. Sobre el cuadro que a continuación se inserta debe reseñarse el alto número de las presentadas y su circunscripción exclusiva a los Grupos Popular y Mixto.

CUADRO NÚM. 7

RESUMEN DE INTERPELACIONES URGENTES  
POR SU SITUACION

<i>GRUPO PARLAMENTARIO</i>				<i>Senadores</i>	<i>Catalu-</i>	
<i>SITUACION</i>	<i>Socia-</i>	<i>Popular</i>	<i>Mixto</i>	<i>Nacionalis-</i>	<i>ña al</i>	<i>TOTAL</i>
	<i>lista</i>			<i>tas Vascos</i>	<i>Senado</i>	
Presentadas ... ..	—	26	6	—	—	32
No admitidas a trámite... ..	—	17	3	—	—	20
Debatidas ... ..	—	8	2	—	—	10
Decaídas ... ..	—	1	—	—	—	1
Aplazadas a petición del Go- bierno ... ..	—	—	1	—	—	1

También es importante destacar el alto número de interpelaciones urgentes no admitidas a trámite (20 sobre 32). La inadmisión tiene lugar por las siguientes razones: porque la Mesa, al calificarla, entendió que no existía la urgencia; porque la interpelación no se ajustaba a los requisitos reglamentarios ordinarios establecidos en el artículo 170.2; y porque fue presentada fuera de plazo (siendo frecuente su presentación en semana anterior a otra en la que no se celebraría Pleno de la Cámara). Los motivos más frecuentes han sido el primero y el tercero.

C) *Las mociones*

Este instrumento de control resulta menos habitual en la vida parlamentaria del Senado que las interpelaciones o las preguntas, probablemente debido a que su trascendencia política es mayor, de un lado, y, de otro, a que son instrumentos menos ágiles y que no comportan una presencia inmediata del Gobierno en la Cámara.

CUADRO NÚM. 8

## RESUMEN DE LAS MOCIONES POR SU SITUACION

GRUPO PARLAMENTARIO SITUACION	GRUPO PARLAMENTARIO			Senadores Nacionalis- tas Vascos	Catalu- ña al Senado	TOTAL
	Socia- lista	Popular	Mixto			
Pendientes período anterior.	—	4	2	—	—	6
Presentadas ... ..	—	9	4	—	—	13
Aprobadas ... ..	—	—	1	—	—	1
Rechazadas ... ..	—	6	2	—	—	8
No admitidas a trámite ... ..	—	—	—	—	—	—
Retiradas ... ..	—	1	—	—	—	1
Pendientes período siguiente.	—	6	3	—	—	9

No se incluyen en el presente cuadro la moción presentada por la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos sobre mendicidad infantil, a la que nos referiremos más adelante, ni la presentada por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre la consolidación de la democracia en América, pendiente para el siguiente período de sesiones.

El aspecto más relevante lo constituye la aprobación de una única moción: la del señor Rahola i D'Espona y otros señores senadores (8) por la que se insta al Gobierno para que haga las gestiones oportunas con el fin de que se retiren los mojones adicionales puestos en la línea fronteriza entre España y Francia, en el Coll de la

(8) BOCG Senado, Serie I, núm. 160, de 1 de junio de 1985.

Manrella, entre los mojones 558 y 559, municipio de Agullana, provincia de Gerona, colocados en presencia de don Javier Munuera Bassols, delegado permanente de la frontera en la provincia de Gerona, el día 28 de noviembre de 1984. En la misma moción se reclama al Gobierno que informe al Senado de los problemas o cuestiones actuales en la línea de demarcación de la frontera entre España y Francia, y de la actuación de la Comisión mixta hispano-francesa de amojonamiento, conservación e identificación de la frontera en los Pirineos.

Las mociones pueden agruparse por razón de sus titulares y de su contenido (no se incluyen en los cuadros las mociones de las Comisiones).

CUADRO NÚM. 9

## RESUMEN DE MOCIONES POR SUS TITULARES

<i>GRUPO PARLAMENTARIO</i>				<i>Senadores</i>	<i>Catalu-</i>	
<i>SITUACION</i>	<i>Socia-</i>	<i>Popular</i>	<i>Mixto</i>	<i>Nacionalis-</i>	<i>ña al</i>	<i>TOTAL</i>
	<i>lista</i>			<i>tas</i>	<i>Senado</i>	
				<i>Vascos</i>		
Senadores individuales ... ..	—	1	—	—	—	1
Diez o más Senadores ... ..	—	8	4	—	—	12
Grupos Parlamentarios ... ..	—	4	2	—	—	6

La moción de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos es consecuencia del Informe de la Ponencia de dicha Comisión para el estudio de los problemas de la mendicidad infantil en España (9). En el Informe se recogen datos históricos y jurídicos en la materia, un análisis de la situación actual y una serie de conclusiones que dan paso a la propia moción, en la que se insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, remita a las Cámaras los proyectos de ley de protección a la infancia, de reforma de la legislación de menores de reforma

(9) BOCG Senado, Serie I, núm. 144, de 22 de abril de 1975.

## CUADRO NÚM. 10

## RESUMEN DE MOCIONES POR SU CONTENIDO

<i>GRUPO PARLAMENTARIO</i>				<i>Senadores</i>	<i>Catalu-</i>	
<i>SITUACION</i>	<i>Socia-</i>	<i>Popular</i>	<i>Mixto</i>	<i>Nacionalis-</i>	<i>ña al</i>	<i>TOTAL</i>
	<i>lista</i>			<i>tas Vascos</i>	<i>Senado</i>	
Petición de declaración del Gobierno ... ..	—	—	2*	—	—	2
Petición de remisión de un proyecto de ley ... ..	—	5	1	—	—	6
Texto no legislativo ... ..	—	8	2	—	—	10

\* Una de ellas contiene una parte de texto no legislativo.

de la adopción, en los que además de sistematizar su ordenación e incorporar los valores democráticos de libertad e igualdad, deberá ampliarse su carácter asistencial y protector de la educación del niño, en concordancia con la Declaración de Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

### III. OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PARLAMENTARIO

#### *Las normas interpretativas y supletorias y las resoluciones de la Presidencia del Senado*

A través de los dos períodos de sesiones que integran el año 1985, la Presidencia del Senado ha ejercitado en varias ocasiones las facultades de interpretación y suplencia del Reglamento de la Cámara que le otorgan los apartados 7 y 8 del artículo 37 de dicha norma. Examinaremos cronológicamente esta actividad.

a) En primer término, se ha subsanado una errata en la publicación de la norma supletoria para desarrollo del artículo 171.2 del Reglamento del Senado, punto tercero (10). La errata consistía

(10) BOCG, Senado, Serie I, núm. 117, de 14 de diciembre de 1984. Esta norma fue ya comentada en la Crónica parlamentaria del Senado corres-

en que en el texto inicial la calificación de la urgencia correspondía a la Mesa, «de acuerdo con» la Junta de Portavoces. En la corrección la calificación sigue siendo facultad de la Mesa, pero no es preciso el acuerdo de la Junta de Portavoces, sino simplemente su opinión no vinculante. El texto corregido dice «oída la Junta de Portavoces». Esta corrección encuentra su razón de ser en el papel que el artículo 44 del Reglamento del Senado otorga a la Junta de Portavoces en el ejercicio de las competencias que tal precepto establece; el apartado c) preceptúa que «la Junta de Portavoces será oída para fijar los criterios que contribuyan a ordenar y facilitar los debates y tareas del Senado».

b) En segundo lugar se encuentra la norma interpretativa de 17 de abril de 1985 (11) por medio de la cual la ordenación del debate de los votos particulares en la forma regulada en el artículo 123.1 del Reglamento debe entenderse aplicable a los supuestos recogidos en los artículos 108.4, 121, 129 y 155.2; en todos estos supuestos se permitirán dos turnos a favor y dos en contra, producidos en forma alternativa y siempre que cada uno corresponda a senadores pertenecientes a distintos Grupos Parlamentarios.

La razón de la norma interpretativa es doble: por un lado, porque la ordenación de los debates de los Proyectos de ley (puesto que constituyen los debates fundamentales de la Cámara) debe servir de modelo para los demás debates. Por otro lado, porque la aplicación de la fórmula contenida en el artículo 123.1 evita reiteraciones y dilaciones inútiles y permite —como se señala en el preámbulo de la norma— una mejor ordenación de las diferentes posturas en el debate.

Finalmente, la norma establece que, con anterioridad al comienzo del debate, se solicitará del Presidente la intervención, comunicando el carácter del turno que se desea consumir.

c) En tercer lugar hallamos la norma supletoria sobre el procedimiento para la ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 800/83, contra el texto definitivo del proyecto de Ley orgánica de reforma del

---

pendiente al período de sesiones septiembre-diciembre de 1984, *Revista de las Cortes Generales*, núm. 4, págs. 243 y 244.

(11) BOCG Senado, Serie I, núm. 145, de 23 de abril de 1985.

artículo 417 bis del Código Penal (12). Las especiales características de esta sentencia, en la que el Tribunal apuntaba (especialmente en el fundamento jurídico número 12) las directrices que el legislador debería seguir para adecuar la norma controvertida al ordenamiento constitucional, suscitó la cuestión relativa al trámite parlamentario que debería darse para lograr tal objetivo. Dado que el Reglamento del Senado no preveía tal cuestión, se hizo precisa una norma supletoria de la Presidencia del Senado por la que se pudiera cumplir la sentencia. El procedimiento habilitado fue el siguiente:

- remisión por la Mesa del Senado del texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados a la Comisión de Justicia,
- tramitación de dicho texto por el procedimiento de urgencia, en la medida de lo posible,
- plazo de cinco días para la presentación de enmiendas,
- inadmisión de las enmiendas con finalidad distinta a la de ajustar el proyecto de ley a la sentencia del Tribunal Constitucional,
- calificación de las enmiendas por la Mesa del Senado,
- debate en Comisión según lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento, concluyendo con el Dictamen correspondiente,
- debate en el Pleno del Dictamen de la Comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes del Reglamento.

El tema clave fue el relativo a la calificación de las enmiendas, tarea llena de importantes dificultades objetivas. La Mesa optó por admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas con el fin de preservar los derechos del enmendante, aunque, en algún caso, existiesen dudas en torno a su admisibilidad.

d) En cuarto lugar se halla la norma supletoria sobre la elección de una nueva Mesa del Senado a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de la Cámara (13). El artículo 13 del Reglamento faculta a un Grupo Parlamentario o a veinticinco senadores para

---

(12) BOCG Senado, Serie I, núm. 161, de 1 de junio de 1985.

(13) BOCG Senado, Serie I, núm. 196, de 22 de octubre de 1985.

solicitar la elección de una nueva Mesa de la Cámara en el caso de que, a consecuencia de la incorporación de nuevos senadores, aumente en más de un 15 por 100 el número de miembros existentes en el momento de la constitución definitiva del Senado. Sin embargo, el artículo 13 no establecía un plazo para el ejercicio de tal facultad, lo que colocaba a la Mesa, órgano rector de la Cámara, en una situación de interinidad indefinida, difícilmente compatible con las funciones que debe desempeñar. La norma supletoria viene a colmar esta laguna, al establecer que la petición de elección de una nueva Mesa del Senado, contemplada en el artículo 13 de su Reglamento, debe ser presentada por un Grupo Parlamentario o veinticinco senadores no más tarde de las cuarenta y ocho horas que preceden a la primera sesión plenaria del período de sesiones siguientes a aquel en que se produjo el aumento en más de un 15 por 100 del número de senadores existentes en el momento de la constitución definitiva del Senado.

e) Finalmente, hay que reseñar sendas modificaciones de las normas supletorias de desarrollo de los artículos 163 y 171.2 del Reglamento del Senado (14); modificaciones exigidas por la práctica observada desde que se puso en vigor la fórmula de las preguntas y las interpelaciones urgentes y consistentes en adelantar el término del plazo de presentación de las mismas a las doce horas del martes de la semana anterior a aquella en que se solicite su formulación o debate, con el fin de poder conocer con una mayor antelación el orden del día de las sesiones plenarias.

### *El debate del Estado de las Autonomías*

La función del Senado como Cámara de representación territorial se ha visto reforzada en 1985 como consecuencia de la celebración en el mismo de un debate monográfico sobre el Estado de las Autonomías, cuyo equivalente en el Congreso de los Diputados lo constituye el debate sobre el estado de la Nación.

El debate partió de una comunicación efectuada por el Gobierno

---

(14) BOCG Senado, Serie I, núm. 197, de 24 de octubre de 1985.

a la Cámara (15) cuyo mensaje inicial y más importante era el de considerar completado el proceso de institucionalización de las Comunidades Autónomas y, por tanto, consolidada la nueva organización territorial del Estado diseñada por la Constitución. En este examen del pasado se hacía mención al proceso de transferencia de competencias —algunos ya finalizados—, al comienzo de la cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas, y al desarrollo del sistema de financiación de las autonomías.

Un segundo bloque de la comunicación se refería a los proyectos de futuro, y en este ámbito se ponía el acento en tres temas: delimitar nítidamente las esferas de decisión y responsabilidad del Estado y de las Comunidades Autónomas, ampliar y mejorar la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y lograr un equilibrio entre los principios de autonomía territorial y de solidaridad interterritorial; teniendo en cuenta, en todo caso, la perspectiva de la integración en la Comunidad Económica Europea.

El debate se celebró el día 12 de febrero de 1985 (15<sup>bis</sup>). El día 13 los Grupos Parlamentarios tuvieron ocasión de presentar mociones relacionadas con el mismo, las cuales fueron objeto de discusión el día 14.

El debate del día 12 de febrero se inició con la alocución del Presidente del Gobierno, quien desarrolló el esquema dibujado en la comunicación del Gobierno. De su intervención se pueden destacar algunos temas:

- El carácter irreversible del Estado de las Autonomías.
- Un importante grado de identificación del ciudadano con las instituciones autonómicas.
- La necesidad de considerar que nos hallamos en una nueva fase del Estado de las Autonomías: la del ejercicio de sus competencias y capacidades.
- La reducción de la conflictividad autonómica, reflejada en la actividad del Tribunal Constitucional en esta materia. Con

---

(15) BOCG Senado, Serie I, núm. 124, de 8 de febrero de 1985.

(15 bis) «Diario de Sesiones del Senado», núm. 102.

ello se entiende que hay un cambio desde las autonomías como fuentes de conflicto a las autonomías como instrumento de gobierno.

- La importancia del próximo ingreso de España en la Comunidad Europea. Sobre este punto, el Presidente remarcó cómo la repercusión del ordenamiento comunitario en el Estado de las Autonomías no vendría a romper, en el orden interno, el reparto de competencias establecido en la Constitución, si bien, frente al exterior, implicaría reducción de la capacidad de decisión unilateral; por ello, insistió en la necesidad de lograr un diálogo recíproco entre el Estado y las Comunidades Autónomas que permita limar las dificultades que plantea el ingreso en la C.E.E.
- La estructuración administrativa de las Comunidades Autónomas de forma idéntica a la del Estado. Sobre este aspecto señaló que, en su criterio, esta estructuración hubiera debido seguir otros derroteros que evitasen la multiplicación de la burocracia.
- En el ámbito de la financiación autonómica, la confluencia de diversas circunstancias (aplicación del I.V.A., adhesión a la CEE, fin de los traspasos de competencias) exigen la revisión del sistema de financiación.

El Presidente del Gobierno, para cerrar su intervención, apuntó la posibilidad de potenciar la función territorial del Senado mediante la reflexión de la Cámara Alta sobre los problemas de funcionamiento del Estado de las Autonomías.

En el debate subsiguiente sólo intervinieron los Grupos Parlamentarios, sin que lo hicieran los Grupos Territoriales constituidos en el Senado.

La intervención de los Grupos Parlamentarios se inició con la del Popular, por medio de su Portavoz, señor Arespachaga y Felipe. Tras destacar la preferencia de su Grupo por el modelo autonómico frente al centralizado, dirigió sus críticas a los siguientes aspectos:

- Centralismo administrativo dentro de las Comunidades Autónomas.
- Tendencia al federalismo en algunos sectores del Gobierno de la Nación.
- Defensa a ultranza del igualitarismo entre las autonomías.
- Inexistencia de una política cultural acorde con el sistema autonómico.
- Insuficiencia de las transferencias de personal a las Comunidades Autónomas.
- Excesivo coste del proceso autonómico.
- Mala concepción del Fondo de Compensación Interterritorial.
- Falta de coordinación en todos los niveles entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

El Grupo Cataluña al Senado intervino por medio de su Portavoz, señor Sala i Canadell, para quien, como primera cuestión, el balance del Estado de las Autonomías puede considerarse positivo, si bien existe todavía mucho camino por recorrer. Se refirió al proceso de transferencias, que consideró inconcluso, no tanto en lo cuantitativo sino en lo cualitativo. En el sistema de financiación destacó la falta de coordinación entre la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y el Fondo de Compensación Interterritorial. Señaló, asimismo, la urgencia en la reforma de la Administración periférica y la central como consecuencia de las transferencias. Propuso una modificación del Reglamento del Senado con el fin de que la agrupación de los senadores se produzca sobre la base de la representación territorial de cada Comunidad. Como actuaciones concretas se refirió a la intervención de las Comunidades Autónomas en los proyectos de planificación, a su participación en el futuro Consejo Económico y Social y a la necesidad de su audiencia respecto de las leyes de bases. Finalmente, se refirió a la configuración territorial de las circunscripciones en la Ley de elecciones al Parlamento Europeo.

El señor Renobales Vivanco, Portavoz del Grupo de Senadores

Nacionalistas Vascos, comenzó su intervención afirmando que el Estado de las Autonomías pasa por la recuperación de los derechos históricos vascos. Señaló que no compartía el optimismo del Presidente del Gobierno en la comunicación y en su intervención en el debate. Puntualizó que es imprescindible que el proceso de transferencia se objective, independientemente del modelo de sociedad que se propugne. Denotó preocupación por el ingreso en la CEE y su repercusión en las leyes de bases. Para terminar criticó el funcionamiento del Fondo de Compensación.

Las intervenciones del Grupo Mixto se repartieron entre los señores Fernández Piñar y Afán de Ribera, Rahola i D'Espona y Merino Bayona. El primero señaló que con la política autonómica del Gobierno se había producido una «loapización» encubierta. Expresó la opinión de que se precisaba una profunda reforma de la Administración central, así como una efectiva autonomía financiera de las Comunidades Autónomas. Tras afirmar la falta de claridad en el proceso de integración en la CEE, terminó señalando la necesidad de lograr un pacto de Estado entre las principales fuerzas representativas para el desarrollo autonómico. Para el señor Rahola i D'Espona el problema de las autonomías radica en intentar superponer dos estructuras o dos líneas de gobierno. Criticó el mantenimiento de la uniformidad de las Comunidades Autónomas. Solicitó la modificación del sistema de financiación y finalizó pidiendo la derogación del Decreto de Nueva Planta. El señor Merino Bayona consideró positivo el proceso de transferencias efectuado y la oferta de la cumbre de Presidentes autonómicos. Señaló que no es cierto que se haya cerrado el mapa autonómico —faltan Ceuta y Melilla— y censuró las diferencias en la financiación entre las distintas Comunidades.

Por el Grupo Socialista, su Portavoz, señor Laborda, apuntó que de las intervenciones de los portavoces de los distintos Grupos se deducía una base de entendimiento para el proceso autonómico, aun con todas las dificultades inherentes al mismo. Afirmó la necesidad de reflexionar sobre los temas suscitados y, en particular, sobre los de financiación, cooperación, encuentro de Presidentes autonómicos y reforma del Reglamento del Senado para su adaptación a la estructura autonómica.

A lo largo de la mañana del día 13 todos los Grupos Parlamentarios presentaron mociones relativas al debate (16).

Entre las mociones aprobadas el día 14 (17) se pueden señalar:

- Las del Grupo Cataluña al Senado y del Grupo Socialista que solicitaron el inicio por el Gobierno de las negociaciones pertinentes con las Comunidades Autónomas a los efectos de revisar el actual sistema de financiación, para llegar a uno definitivo, acorde con los principios de autonomía financiera, equilibrio económico y solidaridad interterritorial.
- La del Grupo Popular que solicita del Gobierno se instruya un cauce permanente que mantenga informado al Senado de la marcha de las negociaciones con el Mercado Común, con especial atención a lo que pueda afectar a las Comunidades Autónomas.
- La del Grupo Popular que pide al Gobierno una declaración sobre lo actuado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en las materias de su competencia.
- La del Grupo Socialista instando a los poderes públicos a promover aquellas manifestaciones culturales que, enraizadas en las distintas Comunidades Autónomas, son patrimonio de la Nación Española.
- La del Grupo Socialista en la que se afirma que el Senado ve con satisfacción el proceso de institucionalización y consolidación de las Comunidades Autónomas, realizado de acuerdo con los principios de autonomía y solidaridad que inspiran nuestro ordenamiento, y se insta a todos los poderes públicos a profundizar en los mecanismos de cooperación y colaboración precisos para el desarrollo de tales principios.
- La del Grupo Mixto (señor Merino Bayona) en la que solicita al Gobierno la presentación a las Cortes de una evaluación de los efectos correctores de los desequilibrios interterritoria-

---

(16) BOCG Senado, Serie I, núm. 130, de 25 de febrero de 1985.

(17) «Diario de Sesiones del Senado», núm. 103.

riales alcanzados hasta el momento en los distintos años de aplicación del Fondo de Compensación Interterritorial.

- La del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos según la cual el Senado considera conveniente que el Gobierno del Estado concrete y formalice con el Gobierno Vasco el calendario de transferencias pendientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco, para que, dentro del año 1985, y en el plazo más breve posible, termine la negociación de las mismas.
- La del Grupo Vasco solicitando al Gobierno del Estado que siga informando a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas sobre los contenidos globales y sectoriales en principio acordados con la CEE, y sobre los todavía pendientes.

#### *Debate del Pleno del Senado sobre el problema de la droga*

Aunque desde un punto de vista formal no pueda decirse que el Senado celebró un debate monográfico sobre el problema de la droga, desde el punto de vista práctico la sesión del día 28 de noviembre de 1985 (18) fue dedicada, casi en exclusiva, al mencionado asunto, al ser debatidos conjuntamente el Dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre el problema del tráfico y consumo de drogas en España (19) y la comunicación del Gobierno en relación con el Plan Nacional sobre la droga (20). Los caracteres del Dictamen son pormenorizados en otro sector de la presente Crónica. En cuanto al Plan Nacional, el documento base se compone de una introducción, un apartado dedicado a los criterios que hacen referencia a la prevención del problema, otro relativo a la asistencia al toxicómano, un cuarto punto donde se desarrollan una serie de actividades de soporte en materia de información e investigación sobre la materia, el examen de tres colectivos de población donde el problema es mayor (centros de menores, instituciones penitenciarias y fuerzas armadas) y finalmente el tema de la coordinación.

---

(18) «Diario de Sesiones del Senado», núm. 140.

(19) BOCG Senado, Serie I, núm. 206, de 25 de noviembre de 1985.

(20) BOCG Senado, Serie I, núm. 207, de 26 de noviembre de 1985.

En el Anexo 1 se relacionan las medidas prioritarias para el bienio 1985-1986, tanto de la Administración central como de la autonómica, y en el Anexo 2 se define la composición de los distintos Grupos de Trabajo sobre el problema.

En el debate, el Ministro de Sanidad y Consumo, señor Lluçh Martín ofreció en primer término una serie de datos y cifras sobre el problema de la droga: drogas de mayor consumo, edades de los toxicómanos, relación entre drogadicción y delincuencia... A continuación, expuso el método de elaboración del Plan, que ha involucrado a los Ministerios de Sanidad, Justicia, Interior y Trabajo, a las Comunidades Autónomas, a los Municipios, la Cruz Roja, los colegios de médicos y farmacéuticos y otras entidades públicas y privadas con conocimiento en la materia. Acto seguido, detalló los objetivos del Plan: reducción de la oferta y de la demanda, disminución de la inseguridad ciudadana, oferta de una red pública asistencial, y coordinación y cooperación de las administraciones e instituciones sociales implicadas en el problema. Tras ello, enumeró las actuaciones concretas ya realizadas y las puestas en marcha (campañas de sensibilización, medidas legislativas, acciones policiales, cooperación internacional, acción educativa y recursos económicos). Al finalizar su intervención, solicitó que las medidas comprendidas en el Plan fueran contempladas con serenidad, sabiendo que, a corto plazo, la batalla es difícil.

Tras la presentación del Dictamen de la Comisión por su Presidente, señor Granado Martínez, el señor Rahola i D'Espona (Grupo Mixto) intervino para un turno a favor, en el que solicitó una mayor investigación del tráfico de drogas. El señor Fernández Piñar (Grupo Mixto) empleó un turno en contra para señalar las carencias que, a su juicio, tenía el Dictamen de la Comisión: éste no contempla el problema de la droga como problema de salud y de orden público, ni los aspectos de rentabilidad del negocio de la droga, ni la influencia de la situación de crisis económica y social en la toxicomanía, ni el problema de las llamadas «drogas legales»; expresó, finalmente, la necesidad de un mando único para la eliminación del problema, más allá de la simple coordinación. Para un turno a favor hizo uso de la palabra el señor Granado Martínez (Grupo Socialista), quien centró su intervención en señalar cómo se ha pretendido

que el informe de la Comisión suponga un punto de encuentro entre las distintas sensibilidades políticas y de los distintos grupos políticos; además señaló la coincidencia entre el Dictamen de la Comisión y el Plan del Gobierno en el ámbito de los objetivos, aunque el primero contemple un horizonte a medio y largo plazo, mientras el segundo contiene medidas a muy corto plazo. Un último turno en contra fue empleado por el señor López Hueso (Grupo Popular) quien centró sus críticas en las medidas legislativas propuestas en el ámbito penal, en la falta, dentro del Dictamen, de un estudio de nuevas sustancias que producen drogodependencia —las pseudoheroínas— y en la escasez de las partidas presupuestarias que hacen inoperante el Plan a su juicio.

El señor Lluch Martín intervino para dar respuesta a algunas de las cuestiones suscitadas por los oradores anteriores. Especialmente, hizo mención a las próximas campañas sobre el alcohol y el tabaco, así como a la preocupación por las nuevas drogas. En el turno de portavoces intervino en primer lugar el señor Bajo Fanlo (Grupo Vasco) para destacar en relación con el Dictamen, la importante labor realizada, si bien, en su opinión, debería haberse estudiado con mayor detalle los problemas del tráfico; en relación con el Plan Nacional, señaló que su mayor defecto es el tiempo transcurrido sin que se haya hecho nada, esto es, el retraso con que dicho Plan llega. El señor Andreu i Abelló (Grupo Catalán) afirmó la satisfacción de su Grupo por ambos trabajos, con algunas matizaciones relativas a la imprecisión en la coordinación entre las Comunidades Autónomas y los responsables del Plan y al aspecto asistencial de los toxicómanos. El señor Rahola (Grupo Mixto) retiró el apoyo tanto al Plan como al Dictamen, con algunos matices. El señor Ramón Fajarnés (Grupo Popular) señaló que su Grupo no apreciaba una perfecta identidad entre el Dictamen y el Plan, avanzando la postura de abstención del mismo al destacar que éste, en ningún momento, obstaculizaría cualquier medida que pueda representar un avance en la lucha contra la droga. Acto seguido hizo uso de la palabra el Ministro de Justicia, señor Ledesma, quien afirmó la necesidad de una actualización constante de las medidas de prevención y lucha contra la droga, dada la cambiante situación en la materia; por otro lado, aludió a las reformas legislativas que se adoptarán sobre el tema, y en particular a la Fiscalía Especial para

la lucha contra la droga. Tras expresar el señor Luna la posición del Grupo Socialista, el Ministro de Sanidad finalizó los debates resaltando la concordancia en lo fundamental contrastada en las distintas intervenciones. La votación del Dictamen de la Comisión supuso su aprobación por 148 votos a favor y 38 abstenciones. Como consecuencia del debate fueron aprobadas diversas mociones de los distintos Grupos Parlamentarios (21).

### *Comisiones de Investigación o Especiales*

A lo largo de 1985 no se ha producido la creación de ninguna nueva Comisión de este tipo, si bien se propuso —siendo rechazada— la creación de alguna nueva, y las ya constituidas desplegaron las actividades inherentes a su función.

Dos fueron las peticiones de creación de nuevas Comisiones Especiales de Investigación, ambas auspiciadas por senadores del Grupo Popular y ambas también rechazadas por el Pleno de la Cámara. Una pretendía efectuar una investigación sobre el funcionamiento de los museos nacionales y, de forma muy especial, el del Prado de Madrid. La otra se refería a la investigación sobre asuntos relativos a los organismos de información e inteligencia del Estado.

Diversas Comisiones de Investigación presentaron sus dictámenes en 1985, siendo aprobados por el Pleno. Cronológicamente fueron los siguientes:

a) Dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación de los Aeropuertos Nacionales (22). En el Dictamen, tras recogerse el objetivo de la Comisión, el plan de trabajo y la ejecución de éste, se establecen hasta quince conclusiones y se formulan veintiséis recomendaciones. Cabe destacar, entre las conclusiones, la primera, según la cual los aeropuertos españoles son seguros y la seguridad está garantizada si el aeropuerto se utiliza dentro de los procedimientos establecidos, aspectos que se precisan en las conclusiones segunda a undécima; los aspectos negativos se

---

(21) BOCG Senado, Serie I, núm. 214, de 11 de diciembre de 1985.

(22) BOCG Senado, Serie I, núm. 144, de 22 de abril de 1985. Aprobación: BOCG Senado, Serie I, núm. 150 de 8 de mayo de 1985.

resaltan en las últimas cuatro conclusiones: falta de la necesaria coordinación entre los servicios de emergencia de los aeropuertos y Protección Civil, posibilidad de mejorar la seguridad en las zonas limítrofes de los aeropuertos, mejora en la prestación de servicios por el Parque Central de repuestos de mantenimiento y multiplicidad de competencias por parte de diferentes órganos de la Administración sobre los aeropuertos. Entre las recomendaciones podría destacarse la primera, que solicita la creación de una Comisión permanente de asesoramiento e información integrada por representantes de la Administración, del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, de las compañías aéreas nacionales, de la Asociación Nacional de Pilotos de Líneas Aéreas y del Cuerpo de controladores aéreos.

b) Dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación de los trabajadores españoles emigrados en Europa (23). En el Dictamen se recogen, en primer término, los objetivos de la Comisión, su composición, el plan de trabajo y la ejecución del mismo; y en segundo lugar, las consideraciones y recomendaciones, que se estructuran en tres ámbitos diferentes: asuntos laborales y sociales, asuntos educativos y culturales y derechos civiles y políticos.

Dentro de los aspectos laborales y sociales se examinan, por una parte, las repercusiones de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea y, en particular, la aplicación de la cláusula «stand-still» a los emigrantes españoles y la igualdad de trato de los mismos y de sus familias con relación a los demás ciudadanos europeos, desde el momento de la adhesión, así como el acceso a las ayudas del Fondo Social Europeo; por otro lado, se analiza la situación de los emigrantes en materia de empleo y de Seguridad Social, destacando la política generalizada en los Gobiernos europeos de poner barreras al acceso de nuevos emigrantes, aunque su repercusión respecto de los españoles es mínima. En el ámbito de las recomendaciones destacan la de dar preferencia a los jóvenes de la segunda y tercera generación a la hora de crear puestos de trabajo de la Administración en el exterior y la de cooperar con el país de acogida en materia de retorno de los emigrantes.

---

(23) BOCG Senado, Serie I, núm. 154, de 20 de mayo de 1985. Aprobación: BOCG Senado, Serie I, núm. 175, de 5 de julio de 1985.

En lo que se refiere a los aspectos educativos y culturales, se señala como nota fundamental la necesidad de que los hijos de los emigrantes reciban una educación integrada en la del país de acogida, sin perjuicio de que existan enseñanzas complementarias de cultura y lengua españolas. En relación con las Casas de España se considera que éstas deben ayudar al enriquecimiento cultural del emigrante y también servir para el conocimiento de España en el extranjero.

En el ámbito de los derechos civiles y políticos, el Dictamen refleja las dificultades prácticas del emigrante para ejercer el voto en España y las que existen en el orden legal para que el emigrante pueda votar en las elecciones municipales del país de acogida. Por otra parte, se hacen consideraciones en torno a las vías de representación de la emigración ante la Administración del país de acogida y ante la Administración española.

c) Dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre el tráfico y consumo de drogas en España (24). El Dictamen se estructura en siete puntos: introducción, diagnóstico de la situación española, coordinación institucional, prevención de la demanda, reducción de la oferta, tratamiento y reinserción de los afectados y conclusión. Dentro de cada uno de los apartados se examina la situación y se formulan recomendaciones. Así, en el ámbito de la prevención de la demanda se recomienda la existencia de un programa permanente de lucha contra la droga que contenga un mensaje positivo y particularizado para cada grupo de consumidores, formulado por una persona con credibilidad. Se destaca también el papel de los grupos sociales en la prevención: medios de comunicación, movilización ciudadana, promoción del asociacionismo juvenil... En lo que se refiere a la reducción de la oferta se propugnan medidas legislativas, la colaboración internacional y la restricción en la oferta de drogas legales (alcohol, tabaco y fármacos de abuso). En materia de tratamiento y reinserción de los afectados se propone la creación o articulación de una red asistencial integrada y suficiente, así como diversificada en función del tipo de droga y del tratamiento de desintoxicación más adecuado. Este Dictamen, así

---

(24) BOCG Senado, Serie I, núm. 206, de 25 de noviembre de 1985. (Corrección de errores: Serie I, núm. 211, de 5 de diciembre de 1985.)

como el Plan Nacional sobre Drogas fueron objeto de un Pleno monográfico que se comenta en otro sector de la presente Crónica.

### *Dictámenes no legislativos de Comisiones Legislativas*

El Reglamento del Senado, en su artículo 67, faculta a las Comisiones para realizar encuestas o estudios en cuestiones de su competencia, siempre que no esté ya constituida una Comisión de Investigación o Especial sobre el mismo asunto. Apoyada en esta norma, la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura de la Cámara Alta elaboró un Dictamen sobre prioridades legislativas en materia de derechos de autor y de la propiedad intelectual (25), Dictamen que, sometido al Pleno, fue aprobado. En el mismo se hace una exposición de los antecedentes históricos en la materia, para, a continuación, enumerar y analizar las aspiraciones y expectativas de los gremios, asociaciones, entidades y grupos profesionales en relación con el reconocimiento y la protección del derecho de autor; este análisis se extiende a los ámbitos de la expresión escrita, de las artes plásticas y la música y de otros aspectos como la fotografía, el cine o la televisión. Tras ello, se formulan diversas recomendaciones, entre las que destacan la necesidad de un tratamiento legal simultáneo del derecho de autor y de la propiedad intelectual; la definición de una serie de derechos concretos de los autores (paternidad de la obra, integridad de la misma), e, incluso, de algunos derechos que son nuevos o reconocidos en algunos ordenamientos extranjeros (limitación del derecho de parodia, limitación del derecho de cita, reconocimiento del derecho de secuencia a los artistas vivos...); la urgencia de una clara definición de lo que son obras anónimas, seudónimas y póstumas, o de lo que se debe entender por obra colectiva, mixta y compuesta; la conveniencia de que la legislación futura recoja las particularidades del derecho de autor en relación con la televisión, la obra audiovisual y videográfica, la transmisión por signos en general y los programas de ordenador; finalmente, se recomienda suprimir del ámbito de las leyes civiles toda referencia a la obligatoriedad del registro para el reconocimiento del derecho de autor.

---

(25) BOCG Senado, Serie I, núm. 152, de 14 de mayo de 1985. Aprobación: BOCG Senado, Serie I, núm. 159, de 27 de mayo de 1985.

*Designación de senadores por las Comunidades Autónomas*

Dentro del apartado relativo a los senadores designados por las Comunidades Autónomas cabe reseñar la presentación de la credencial de senador de don Angel María Ruiz de Erenchun Oficialdegui, designado por la Comunidad Foral de Navarra (26). Con esta designación se completa el cupo de senadores de las Comunidades Autónomas según los censos actuales de población.

---

(26) BOCG Senado, Serie I, núm. 210, de 29 de noviembre de 1985.